El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde S.L.P

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

FALLO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION No. AO-EST-245800064-01-2026.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí, El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde S.L.P, realiza el siguiente fallo para la adjudicación de la obra Pública denominada: **"REPOSICION DE PAVIMENTO EN REPARACION DE FUGAS, EN CABECERA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P."**

EL ORGANISMO para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 71, inciso I de la Ley **(PROMEDIOS),** así como a los artículos 72, 73 74 y 75,77 y 78 de la misma Ley y en los artículos 39 y 40 del Reglamento por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley se sacará un Promedio de las propuestas Presentadas.

Respectivamente por lo que el promedio se determinara por las propuestas de:

C. JAIME PEREZ ROMERO.	**$ 716,495.30**
C. GABRIEL DE LA ROSA MARTINEZ.	**$ 715,029.72**
ING. ARTURO RODRIGUEZ AVALOS.	**$ 711,447.27**

Siendo el promedio de las propuestas **$ 714,324.09** (presupuesto de referencia) por lo que las propuestas a evaluar serán las que queden dentro de los siguientes rangos 5% mayor al presupuesto de referencia y 5% menor al presupuesto de referencia siendo estos presupuestos de referencia:

LIMITE SUPERIOR $ 750,040.29 y **LIMITE INFERIOR $ 678,609.50** respectivamente.

Por lo tanto las 3 propuestas presentadas quedan dentro de estos dos rangos por lo que son susceptibles de evaluación, esto De acuerdo a lo establecido en el **artículo 40 fracción segunda del reglamento** que a la letra dice "El descartar la propuesta más alta y la más baja para obtener el presupuesto de referencia, en los términos **del artículo 78** de la ley será únicamente para ese efecto y podrán continuar dentro del proceso de licitación para su evaluación, conforme lo establecido en el segundo párrafo del mismo artículo.

Por lo que a continuación se realiza la revisión cualitativa de las propuestas de acuerdo al artículo 72 de La Ley y a lo dispuesto en la solicitud de cotización para verificar que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El Organismo.

Las propuestas se revisan en el mismo ordenen que fueron recibidas quedando de la siguiente manera: 1.- **C. JAIME PEREZ ROMERO,** ,2.- **GABRIEL DE LA ROSA MARTINEZ**, 3. **ING. ARTURO RODRIGUEZ AVALOS.**

A continuación, se hace la revisión de las propuestas.

1.- **C. JAIME PEREZ ROMERO** con un monto de **$ 716,495.30**

En el documento DOC. III. referente a Registro único de Contratistas Reuc (vigente).

© El participante presenta su Reuc, vencido.

Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado por el artículo 47 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, su propuesta es desechada ya que incumple con los siguientes aspectos.

:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos, detectada durante la evaluación de las proposiciones.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la invitación que afectarían la solvencia de la proposición.

En el documento DOC. IV. referente a Opinión de cumplimiento positiva emitida por el Sat, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente

© El participante presenta la opinión de situación fiscal emitida por el SAT en sentido NEGATIVA.

Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado por el artículo 47 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, su propuesta es desechada ya que incumple con los siguientes aspectos.

:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos, detectada durante la evaluación de las proposiciones.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la invitación que afectarían la solvencia de la proposición.

2.- GABRIEL DE LA ROSA MARTINEZ, con un monto de **$ 715,029.72**

En el documento DOC. II. referente a Declaración fiscal anual 2025, que sirva para evaluar la capacidad financiera del participante invitado.

© El participante no presenta la declaración fiscal anual 2025, solo presenta declaración anual 2024, por lo que se considera no presentada al no tener información actualizada.

Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado por el artículo 47 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, su propuesta es desechada ya que incumple con los siguientes aspectos.

:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos, detectada durante la evaluación de las proposiciones.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la invitación que afectarían la solvencia de la proposición

3.- ING. ARTURO RODRIGUEZ AVALOS. con un monto de $ 711,447.27

La integración de su proposición se presenta de forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y demuestra capacidad técnica y económica de acuerdo a los requisitos solicitados, así como con las disposiciones que para el caso señala la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí y su reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente.

De conformidad con el artículo 81, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. Resuelve adjudicar el contrato correspondiente a los trabajos descritos al inicio de la presente acta a favor del **ING. ARTURO RODRIGUEZ AVALOS con un monto de $ 711,447.27** en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en la invitación.

Notificándose al participante **ING. ARTURO RODRIGUEZ AVALOS,** que de acuerdo al **artículo 109** de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo dentro de los quince días naturales después de la fecha de notificación de este fallo, así mismo, el contratista entregará a este ORGANISMO:

a) **Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.**
b) **Fianza de garantía de anticipo por el 30% del importe del contrato**

Se cierra el presente documento, en la ciudad de Rioverde, S. L.P., a los 07 días del mes de agosto del año 2026, para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar así lo elaboran, determinan y firman; los integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Organismo.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
ING. JOSE HIPOLITO RUIZ BADILLO	PRESIDENTE DEL COMITE	
C.P. SERVANDINA DE JESUS JIMENEZ LOPEZ	SECRETARIO DEL COMITE	
C.P. JUANA MARIA BECERRA GARCIA	VOCAL DEL COMITE	
ING. HUMBERTO ALFONSO JUAREZ HERNANDEZ	VOCAL DEL COMITE	
ING. JOSE DE JESUS FERRETIZ RIVERA	VOCAL DEL COMITE	